

**OFICIO LEY 22.172
N° 278**

Crespo, Entre Ríos, 15 de marzo de 2023

**AL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE
LAS PERSONAS DE GARUPÁ PROVINCIA DE MISIONES
S / D:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "ROSERO YONIAR Y BARRIENTOS MARIANA MABEL S/ DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO"-expte. N°4778- en trámite por ante el Juzgado de Paz con competencia en Familia, sito en Moreno 1553 Crespo Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Vanesa Ines Viscont Jueza de Paz y Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Rocío Dinorah Weber. A fin de SOLICITARLE TENGA A BIEN PROCEDER A LA INSCRIPCIÓN EN SU REGISTRO DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO dictada en autos, CON AL MATRIMONIO CELEBRADO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2012, entre el Señor ROSERO YONIAR DNI N° 94.761.600 y la señora BARRIENTOS MARIANA MABEL DNI N°37.084.235, inscripto bajo acta N° 14 Folio 34, Tomo I, año 2012 de los libros de Matrimonio de la Oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de GARUPÁ, Pcia. de MISIONES. La sentencia, que decreta el presente, dice en su parte pertinente: "CRESPO, 16 DE AGOSTO DE 2022. VISTO(...).- RESULTA:(...). - CONSIDERANDO: (...). -RESUELVO:1)-HACER LUGAR a la petición y en consecuencia DECRETAR EL DIVORCIO BILATERAL de los cónyuges, ROSERO YONIAR DNI N° 94.761.600 Y BARRIENTOS MARIANA MABEL DNIN°37.084.235, cuyo matrimonio fuera celebrado en la localidad de GARUPÁ Provincia de MISIONES, el día 16 DE MARZO DE 2012 , inscripto bajo Acta N° 14, Folio 034 , Tomo I, de los libros de Matrimonio de la Oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de GARUPÁ, Pcia de MISIONES, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 435 inc. c), 437, 438 y ccdtes CCYCN.- (..) 4- LIBRAR OFICIO al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, a efectos de la anotación en el Libro Respectivo, con transcripción de la parte resolutive del fallo, facultandose a los letrados patrocinantes para su diligenciamiento. – Silvia Rochas Juez de Paz y Familia Firma electrónica, Resol N°28/20 del 12/04/2020 del STJ Anexo IV". - **Otra resolución:** " CRESPO, 24 de octubre de 2022. - Téngase presente el Informe Actuarial que antecede, atento lo peticionado en el

escrito precedente, constancias de autos, librese oficio a través del correo electrónico oficial del Juzgado al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Misiones a los mismos fines y en los mismos términos que el ordenado en el punto 4) de la resolución de fecha 16 de agosto de 2022. - Confección a cargo de la parte. - s.c. Silvia Rochas Juez de Paz y Familia Firma electrónica, Resol N°28/20 del 12/04/2020 del STJ Anexo IV”

Sin más, saluda a Ud. Atte.

Rocío Dinorah Weber
Secretaria Letrada a/h

Firma electrónica, Resol N°28/20
del 12/04/2020 del STJ Anexo IV

POSADAS, 22 de enero de 2024.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE PAZ CON
COMPETENCIA EN FAMILIA
CRESPO - ENTRE RIOS
S / D**

NOTA N° 91 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha 18 de octubre de 2023, librado en autos caratulados "**EXPTE. N° 4778/2021 - ROSERO YONIAR Y BARRIENTOS MARIANA MABEL S/ DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**", solicitándole que previo a dar cumplimiento a lo ordenado, se sirva remitir a esta Dirección General Oficio Original con el correspondiente sello especial de legalización establecido en el Art. n° 7 de la Ley 22.172.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina
Raquel

Firmado digitalmente por
CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.01.22
10:17:32 -03'00'

Paraná, 01-07-2024. -

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Oficina Central de Modificaciones y Mandamientos
Paraná (E. Río)

SANDRA A. TRUFFE
JEFA DE DIVISION
OCNM - SUP. TRIBUNAL DE JUSTICIA

PROVINCIA DE MISIONES	
DIRECCION GRAL. DE REG. PRIV. DE LAS PERSONAS	
MESA DE ENTRADA Y SALIDA	
Expte. 2188	Año 23
ENTRADA	SALIDA
DIA MS.	DIA MS.
MES	MES
AÑO	AÑO

Crespo, Entre Ríos, 06 de Mayo 2024.

OFICIO LEY 22.172 nº402

29 ABR 2024

**AL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS DE GARUPÁ PROVINCIA DE MISIONES
S / D:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "ROSERO YONIAR Y BARRIENTOS MARIANA MABEL S/ DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO"- expte. Nº4778 - en trámite por ante el Juzgado de Paz con competencia en Familia, sito en Moreno1553 Crespo Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Vanesa Inés Visconti Jueza de Paz y Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Rocío Dinorah Weber, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de cumplimentar con lo solicitado mediante NOTA Nº 1484 / 2023 comunico que el proceso judicial inició en fecha 28 de diciembre de 2021 y poder culminar con la INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO del matrimonio celebrado el día 16 de marzo de 2012, entre el ROSERO Yoniari Nº 94.761.600 y la señora BARRIENTOS Mariana Mabel DNI Nº37.084.235, inscripto bajo acta Nº 14 Folio 34, Tomo I, año 2012 de los libros de Matrimonio de la Oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de GARUPÁ, Pcia. MISIONES.

La sentencia, que decreta el presente, dice en su parte pertinente: "CRESPO, 16 DE AGOSTO DE 2022. VISTO(...).- RESULTA:(...). - CONSIDERANDO: (...). - RESUELVO:1)- HACER LUGAR a la petición y en consecuencia DECRETAR EL DIVORCIO BILATERAL de los cónyuges, ROSERO YONIAR DNI Nº. 94.761.600 Y BARRIENTOS MARIANA MABEL DNI Nº37.084.235, cuyo matrimonio fuera celebrado en la localidad de GARUPÁ Provincia de MISIONES, el día 16 DE MARZO DE 2012, inscripto bajo Acta Nº 14, Folio 034, Tomo I, de los libros de Matrimonio de la Oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de

SEBASTIÁN E. CATTONARO
SECRETARIO SUBROGANTE



Dra. Vanesa Inés Visconti
Jueza A/C
Juzgado de Paz

GARUPÁ, Pcia de MISIONES, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 435 inc. c), 437, 438 y ccdtes CCYCN.- (..) 4- LIBRAR OFICIO al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, a efectos de la anotación en el Libro Respectivo, con transcripción de la parte resolutive del fallo, facultandose a los letrados patrocinantes para su diligenciamiento. -Silvia Rochas Juez de Paz y Familia Firma electrónica, Resol N°28/20 del 12/04/2020 del STJ AnexoIV". - **Otra resolución:** "CRESPO, 28 de julio de 2023.- Proveyendo el escrito que antecede y la respuesta por parte del Registro de Estado civil y Capacidad de las Personas de Misiones, corresponde librar nuevo oficio en formato papel.- Confección de los despachos a cargo de la parte.- Notificar en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas Ac. N°15/18 del S.T.J.- s.c. Rocio Dinorah Weber Jueza de Paz y Familia Sub. Firma electrónica, Resol N°28/20 del 12/04/2020 del STJ Anexo IV". **Otra resolución:** "CRESPO, 27 de septiembre de 2023.- Recibida respuesta por parte del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Posadas.- Comunicar a las partes.- Atento lo requerido por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Posadas, sin perjuicio que no sea requisito para la inscripción del divorcio y fin de no entorpercer las anotaciones de rigor, informar que la fecha de inicio del proceso judicial es el 28 de diciembre de 2021.- Deberá la parte adjuntar la presente providencia al nuevo oficio.- Notificar en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas Ac. N°15/18 del S.T.J.- s.c. Vanesa Inés Visconti Jueza de Paz y Familia Firma electrónica, Resol N°28/20 del 12/04/2020 del STJ Anexo IV". **Otra resolución:** "CRESPO, 19 de febrero de 2024. Proveyendo el escrito presentado en fecha 14 de febrero de 2024: Librar nuevo oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Misiones a los mismos fines y en los mismos términos que el ordenado en el punto 4) de la resolución de fecha 16 de agosto de 2022. Confección a cargo de la parte. Notificar en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones

Paraná, 01.07.2024.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Oficina Central de Notificaciones y Mandamientos
Paraná (E. Ríos)

SANDRA A. TRUFFE
JEFA DE DIVISION
OCNM - SUP. TRIBUNAL DE JUSTICIA



Electrónicas Ac. N°15/18 del S.T.J. Rocio Dinorah Weber Jueza de Paz y Familia - Sub. Firma electrónica, Resol N°28/20 del 12/04/2020 del STJ Anexo IV" **Otra resolución:** "CRESPO, 22 de abril de 2024. Resolviendo sobre el escrito presentado en fecha 17 de abril de 2024: Emitir nuevo oficio por Secretaría en los mismos términos que el ordenado en fecha 19 de febrero de 2024, con firma de magistrada y secretaria. En relación a lo manifestado del sello de agua, se informa a la profesional que debe realizar el trámite ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme artículo 7 -sello de agua: Artículo Inscripción en los registros LEY 22.172-. Imprimir y acompañar por mesa de entradas para su firma y posterior entrega." Vanesa Inés Visconti Jueza de Paz y Familia Firma electrónica, Resol N°28/20 del 12/04/2020 del STJ Anexo IV".

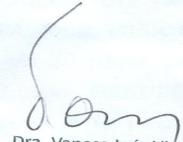
Se faculta a la Dra. Dariana Morisconi y/o a quien autorice para correr con el diligenciamiento del presente.

Asimismo, hago saber que el presente oficio deberá ser contestado vía mail ala casilla del correo jdopazcat2-cre@jusertreros.gov.ar.

Sin más, saluda a Ud. Muy atte.-


SEBASTIAN F. COTTONARD
SECRETARIO SUBROGANTE




Dra. Vanesa Inés Visconti
Jueza A/C
Juzgado de Paz

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 16

del mes de Octubre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 2188-J-23 oficio Nº 1422172 de fecha

bajo el n.º 22329 F.º 79

en Expte. Nº 4778 Pedro Yoniar y Borja Santos

MARIONA MABEL s/ divorcio por mutuo

consentimiento

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 14 folio 71 Año 2024

Trámite 72

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

034



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	14	2013
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Garupé, Dpto Capital Provincia de Misiones
República Argentina, a Dieciséis de Marzo
de 2013, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

YONIA ROSERO

Edad 36 años, profesión Comerciante estado SOLTERO
nacionalidad Colombiana nacido en Yumbo - COLOMBIA
domiciliado en Bº Santa Clara - Garupé Doc. Ident 94.761.600

Hijo de _____
nacionalidad _____ profesión _____
y de Graciela Jesús ROSERO
nacionalidad COLOMBIANA profesión Queh. Domest.
domiciliados en COLOMBIA

MARIANA HABEL BARRIENTOS

Edad 19 años, profesión Queh. Domes. estado SOLTERA
nacionalidad Argentina nacido en Posadas - Mnes
domiciliada en Bº Santa Clara - Garupé Doc. Ident 37.084.235

Hijo de Juan José BARRIENTOS
nacionalidad Argentina profesión Empleado
y de Miriam Rosa RIOS
nacionalidad Argentina profesión Comerciante
domiciliados en Bº Santa Clara II - Garupé - Mnes

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Miriam Rosa RIOS Doc. Ident 25.574.740 Edad 35 años
Estado SOLTERA Profesión Comerciante Domicilio Bº Santa Clara II - Garupé

Carlos Alejandro Morcillo Doc. Ident 28.739.274 Edad 31 años
Estado SOLTERO Profesión Carpintero Domicilio Bº Nu Poro - Garupé - Mnes

Leida el acta lo firman conmigo Los contrayentes y Testigos mencionados.

ROSERO
Yoniar

C

BARRIENTOS
Mariana
Habel

= nota de
Referencia
Para el
Folio 106 =

Yoniar Rosero

[Signature]
Morcillo



[Signature]
ADRIANA ADELA MARDANA
Registro Provincial de las Personas

- Viene del Folio N= 34 - Acto N= 14 -

= Protocolizado libro 14 - Folio 71 - Año 2024 =

Corresponde al Expte. N° ¹⁶⁴ 2182-J-24. Oficio N° 22172 de Fecha 15-3-24

Venide del Juzgado de Paz y Familia, Secretaría de Fuz

Con Asiento en C.B.S. P.9, Provincia Entre Ríos, País Argentino

Autos Caratulados: Expte. N° 4778 = ROSEBO YONIAR y

BARRIENTOS Mariana Mabel s/ Divorcio

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular y Separación de los Esposos

ROSEBO YONIAR D.N.S. N° 94.761.600 y

BARRIENTOS Mariana Mabel D.N.S. N° 37.984.

235. Fecha de fatto: 16-8-2023

Fdo. Dra. Vanesa I. Visconti, Juez Fdo. Dr. Sebastián B. Cortina, Secretario

Posadas 18 de Octubre 2024



[Handwritten Signature]
ELOISA ARCE SOYA
Inspectora Zona Norte
Registro Provincial de las Personas